

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

41102 *Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, Subdirección General de Personal Servicio de Retribuciones, sobre la notificación a don Marco Antonio Plou Villanueva para el reintegro del percibo indebido de haberes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Marco Antonio Plou Villanueva (25.175.664-W) la notificación de 17 de mayo de 2.010, relativo al reintegro de pagos indebidos y una vez expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Zaragoza entre los días 30 de julio al 17 de agosto de 2010, se resuelve la publicación de la presente en el BOE y cuyo texto completo es el siguiente:

"Con escrito de este Servicio, número 31.400 de 17-02-2010, se le notificaba la iniciación de un procedimiento de reintegro por el percibo indebido de la cantidad de 2.231,85 euros, en concepto de Haberes, en el período comprendido entre el 01-10-2008 al 31-12-2008, abonada en la nómina de los meses de octubre a diciembre de 2008; en cumplimiento de la Resolución 160/16306/08, (BOD nº 197 de fecha 07-10-2008) por la que se le concede licencia por asuntos propios, con fecha de inicio 1 de octubre de 2008, y por Resolución 160/18765/08, (BOD nº 224 de fecha 13-11-2008) por la que pasa a la situación de Excedencia Voluntaria el día 2 noviembre de 2.008; procede comunicar que tal cantidad será sometida a la consideración de "cantidades indebidamente percibidas".

Una vez transcurrido el plazo máximo de 15 días que contempla el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que por esa parte se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que pudieran favorecer su pretensión de defensa, se da por cumplimentado el trámite de audiencia, y en consecuencia.

Acuerdo declarar que la cantidad de 2.231,85 euros, percibida por don Marco Antonio Plou Villanueva (25.175.664-W), en concepto de Haberes, en el período comprendido entre el 01-10-2008 al 31-12-2008, tiene la consideración de "cantidades indebidamente percibidas".

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, en el plazo de UN MES desde el día siguiente de la publicación en el BOE, en base a cuanto disponen los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Por razones de agilidad en la tramitación del expediente, el citado recurso se remitirá a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (Carretera de Andalucía km. 25,500), CP 28343 Valdemoro (Madrid), aportando las pruebas necesarias para fundamentar sus pretensiones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 26 de noviembre de 2010.- Coronel Jefe del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil, don Fausto Gallego González.

ID: A100087628-1